

CONSTANCIA. Chaparral, 10 de Marzo de 2022. Encontrándose vencido el término de traslado de la anterior liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora, la parte demandada guardó silencio. En la fecha pasa a Despacho.

ARCENIS RAMIREZ  
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.  
Chaparral, diez de marzo de dos mil veintidós.

REF.: 73168400300120210022400

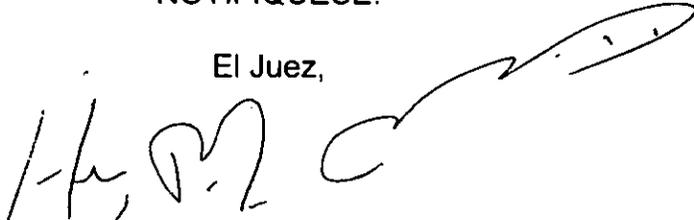
Como no fue objetada dentro del término legal conferido a la parte demandada la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora, el Juzgado le IMPARTE APROBACION.

Visto el memorial anterior, se ordena la entrega de dineros relacionados y los que lleguen con posterioridad al Doctor HERNAN LIEVANO JIMENEZ, identificado con cedula de ciudadanía 93.448.695, quien tiene facultades para recibir.

Se ordena expedir la orden de pago del BANCO AGRARIO S.A

NOTIFIQUESE.

El Juez,

  
HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA

**NOTIFICACION POR ESTADO:**

Chaparral, 11 de marzo de 2022. La providencia anterior es notificada el día de hoy, por anotación en el ESTADO No. 0411

La Secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.